



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1030

Extracto de la Resolución de 5 de febrero de 2019 del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las asociaciones o federaciones de cofradías de pescadores de las Islas Baleares, para el año 2019

BDNS (Identif.): 438482

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios

Pueden ser beneficiarios de las ayudas previstas en esta Resolución las asociaciones o federaciones de cofradías de pescadores de las Islas Baleares que cumplan los siguientes requisitos:

- Que representen los intereses del sector pesquero.
- Que no tengan ánimo de lucro.
- Que tengan un ámbito de actuación en toda la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Que estén inscritas en el Registro Oficial de Cofradías de Pescadores y de sus Federaciones, que depende de la Dirección General de Pesca y Medio Marino.

Segundo. Finalidad

La participación en los gastos originados por la realización de las actividades propias de las asociaciones o federaciones de cofradías de pescadores.

Tercero. Bases reguladoras

Orden de la consejera de Agricultura y Pesca, de 10 de marzo de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en los sectores agrarios y pesquero, publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* núm. 43, de 17 de marzo de 2005.

Cuarto. Crédito

Se destina un importe máximo de noventa y ocho mil euros (98.000,00 €), con posibilidad de ampliación.

Quinto. Importe

La cuantía de la subvención será el 100% de los gastos subvencionables originados de las actuaciones realizadas.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de esta resolución en el BOIB hasta el 29 de marzo de 2019.

Palma, 5 de febrero de 2019

El Presidente del FOGAIBA
Vicenç Vidal Matas

